

REF.: PROMULGA ACUERDO N° 50 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 9 "SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCIÓN PARA PAGO DE BONOS INCENTIVO AL RETIRO A: ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN Y DOCENTES "

DECRETO № 3993

COYHAIQUE,

#### VISTOS:

2 8 SEP 2021

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, artículos 77 y 78 de la ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, y,

### CONSIDERANDO:

- Que, la Ley 20.964, otorga una bonificación de incentivo al retiro voluntario dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral.
- ➤ Que, la Ley N° 20.976, establece un bono de incentivo al retiro para profesionales de educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, en calidad de contratados o titulares, que hayan cumplido el requisito de edad al 31 de diciembre de 2015, (60 años en el caso de las damas o 65 si se trata de varones), o los cumplan en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.
- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, la ley N° 20.159 en su art. N° 11 permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
- ➤ Las minutas N° 01 y N° 02 de fecha 15 de septiembre de 2021, presentadas por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal.
- Dicto el siguiente:

### DECRETO:

**1. PROMÚLGUESE,** el siguiente <u>ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:</u> En Coyhaique a 21 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 9, el Concejo Municipal.

# Considerando:

- Que se ha tenido a la vista las minutas N° 01 y N° 02 de fecha 15 de septiembre de 2021, presentadas por el Sr. Marco Aurelio Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal por las cuales informa los motivos que sustentan el requerimiento de: "Solicitud de anticipo de subvención para pago de bonos incentivo al retiro a: asistentes de la educación y a docentes".
- Que, al respecto expuso el Sr. Sergio Ovando, Jefe del Departamento de Administración y Recursos Humanos DEM.

Que el informe a la letra señala:



# MINUTA N°01/2021 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHHH, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LEY 20.964

- La Ley 20.964 de Octubre de 2016, establece un bono de incentivo al retiro dirigido a los asistentes de educación, a quienes cumplan con requisitos de edad, continuidad y vigencia laboral.
- 2. Para Acceder a este beneficio los Asistentes de la Educación deberán cumplir los siguientes requisitos :
  - Deberán manifestar su voluntad de renunciar voluntariamente al total de horas que sirvan.
  - Deberán desempeñarse en: a) Establecimientos educacionales administrados directamente por las municipalidades o por corporaciones privadas sin fines de lucro creadas por éstas, para administrar la educación municipal; b) Establecimientos regidos por el decreto ley N° 3.166, del Ministerio de Educación Pública, del año 1980 y; c) A los trabajadores regidos por el Código del Trabajo que se desempeñen en los Departamentos de Administración de Educación Municipal (DAEM), en las Direcciones de Educación Municipal (DEM) y al personal que cumple funciones relacionadas con la administración del servicio educacional en las referidas corporaciones municipales, quienes, para efectos de la Ley, serán considerados asistentes de la educación.
  - Haber cumplido 60 o más años de edad, si son mujeres, y 65 o más años de edad, si son hombres.
  - Documentación a presentar:
    - o Carta de Renuncia Voluntaria.
    - o Certificado de Nacimiento del Funcionario,
    - o Formulario de Postulación,
    - Copias de Contratos o Decretos Alcaldicios de otros empleadores con los cuales se desempeñaron como asistentes de la educación, si correspondiere.
- 3. Que, el Decreto N° 366 aprueba reglamento de la ley n° 20.964, que otorga bonificación por retiro voluntario al personal asistente de la educación, en su Artículo 7º indica que podrán acceder a la bonificación por retiro voluntario hasta un total de 12.000 beneficiarios, distribuidos de acuerdo a cupos anuales, correspondiendo 1.561 cupos a nivel nacional para el año 2019.
- 4. Una vez que el Ministerio de Educación verifica los antecedentes de los postulantes, evalúa que cumplen con los requisitos mencionados y de acuerdo al proceso de selección, los Asistentes de la Educación resultan beneficiarios de las bonificaciones que otorga la ley N° 20.964 en los cupos correspondientes al año de su postulación.
- 5. Que, el inciso segundo del art. N°1 de la ley, establece que esta bonificación por retiro voluntario será de cargo del empleador, y que su monto ascenderá a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio prestado a la Dirección de Educación, con un máximo de 11 meses.
- 6. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el articulo N°6 de la ley permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención escolar previsto en el art. N°11 de la ley 20.159, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
- 7. Que, 07 asistentes de la educación dependientes del Municipio de Coyhaique, resultaron beneficiarias de la mencionada Ley, identificados mediante Resolución Exenta N°5239/2020 del Ministerio de Educación, a saber:



Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Nacimiento	Postuló a Cupos del Año	Beneficio de cupos	
			Paterno	waterno		dd-mm-aaaa	aaaa	proceso	
ESCUELA NIEVES DEL SUR	7,679,103	1	BILBAO	BURGOS	IRIS LILIANA	10/04/1957	2017	Benef. 2019	60
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6,904,452	2	CHIGUAY	PERALES	ABEL SEGUNDO	28/10/1952	2017	Benef. 2019	65
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6,316,633	2	GÓMEZ	ROSAS	ELEUTERIO MARCELO	09/04/1953	2018	Benef. 2019	65
ESCUELA BAQUEDANO	8,249,922	9	JALIFE	TOLOSA	LUZ MARÍA	27/08/1956	2017	Benef. 2019	61
ESCUELA BAQUEDANO	7,918,434	9	ORTEGA	AGUILAR	TERESA DEL CARMEN	23/12/1957	2018	Benef. 2019	61
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENE	7,266,092	7	VELÁSQUEZ	GALINDO	OSCAR ULISES	28/05/1953	2018	Benef. 2019	65
ESCUELA BAQUEDANO	7,158,763	0	PONCE	MONTERO	ROBINSON OCTAVIO	27/01/1953	2018	Benef. 2019	65

- 8. Que, el monto total a indemnizar a las asistentes de la educación con cargo del sostenedor asciende a \$ 71.405.052 (setenta y un millones cuatrocientos cinco mil cincuenta y dos pesos)
  - Cumplida esta etapa, el sostenedor deberá solicitar al Ministerio recursos vía Adelanto de Subvención, previa aprobación del Concejo Municipal, cuya copia del acta que promulga el acuerdo del concejo deberá ser enviada en original, junto a los otros antecedentes que solicita el Ministerio.
- 10. Con todo, se debe mencionar, que la relación contractual del Asistente de la Educación se mantiene hasta el momento en que este efectivamente reciba el pago del bono de Incentivo al Retiro.

# MINUTA N°02/2021, DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RRHHH, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL LEY N° 20976

- 1.- La Ley N° 20976 del año 2016 establece un bono de incentivo al retiro para profesionales de educación que pertenezcan a una dotación docente del sector municipal, en calidad de contratados o titulares, que hayan cumplido el requisito de edad al 31 de diciembre de 2015, (60 años en el caso de las damas o 65 si se trata de varones), o los cumplan en el período comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2024.
- 2.- Para acceder a este bono, el (la) docente deberá presentar ante su empleador su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas contratadas.
- 3.- Etapas del proceso:
  - 3.1.- El (la) docente expresa por escrito su decisión de postular a la obtención del bono de incentivo al retiro.
  - 3.2.- El Ministerio de Educación realiza anualmente el proceso de selección de los (las) docentes elegibles, quienes tienen como plazo el último día hábil del mes siguiente a la fecha de publicación de la nómina para presentar su carta renuncia. Quien no lo hiciere significa que renuncia a percibir el bono retiro. Los criterios de elegibilidad son la mayor edad y los antecedentes de licencias médicas.
  - 3.3.- Cumplida esta etapa, el sostenedor solicita al Mineduc. recursos vía adelanto de subvención.
- 4.- De los cupos:

Se dispone de 20.000 cupos al 30 de Junio de 2024.

- 5.- El monto máximo a percibir para el proceso 2019 es \$ 24.566.473.- para una carga horaria entre 37 y 44 Hrs de nombramiento o contrato y 11 o más años para el actual empleador.
- 6.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, el articulo N°6 de la ley permitió a los sostenedores solicitar anticipos de la subvención escolar previsto en el art. N°11 de la ley 20.159, que permite efectuar anticipos de subvenciones estatales para fines educacionales.
- 7.- Que, 10 docentes dependientes del Municipio de Coyhaique, resultaron beneficiarias de la mencionada Ley, identificados mediante Resolución Exenta N° 1715/2021 del Ministerio de Educación, a saber:



Nombre	RUT	dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Nacimiento	Edad	Horas de Contrato
LICEO BICENTENARIO ALTOS DEL MACKAY	7,149,094	7	FICA	SAN MARTÍN	TERESA ENRIQUETA	31/08/58	62	44
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6,894,934	3	GUAITIAO	BARRÍA	JUAN OSVALDO	11/07/53	66	34
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	6,402,968	1	LAGOS	CONTRERAS	SEBASTIÁN	09/05/53	66	39
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	7,398,912	4	MÁRQUEZ	AGUILAR	MARÍA PATRICIA	18/09/58	61	30
LICEO JOSEFINA A GUIRRE MONTENEGRO	7,776,850	5	MAYORGA	TRUEBA	MARÍA ANTONIETA	12/07/59	60	31
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6,316,001	6	MEDINA	PÉREZ DE ARCE	HÉCTOR ENRIQUE	16/10/54	65	38
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	5,999,584	7	MUÑOZ	OLIVA	OMAR ARNOLDO	28/08/53	66	44
ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	7,289,033	7	OVANDO	BARRÍA	CARLOS MARIO	11/08/53	66	42
ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	8,580,013	2	PONCE	CORREA	GUILLERMINA ISABEL	05/10/58	61	37
ESCUELA NIEVES DEL SUR	7,399,323	7	VARGAS	VARGAS	WALTER ALVIAN	04/04/54	65	40

- 8.- Que, el monto total a indemnizar a las Profesionales de la educación, con cargo del sostenedor asciende a \$ 170.627.297.- (ciento setenta millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y siete pesos) correspondiente al pago de bono incentivo al retiro de 10 docentes.
- 9.- Cumplida esta etapa, robación del Concejo Municipal, cuya copia del acta que promulga el acuerdo del concejo deberá ser enviada en original, junto a los otros antecedentes que solicita el Ministerio.
- 10.- Con todo, se debe mencionar, que la relación contractual del docente se mantiene hasta el momento en que este efectivamente reciba el pago del bono de Incentivo al Retiro.

Que habiendo sala legalmente constituida, y atendidos los motivos expresados se alcanza el siguiente:

### ACUERDO:

**AUTORIZAR** la solicitud de anticipo de subvención para el pago de bono incentivo al retiro a 7 Asistentes de la Educación por un monto que asciende a \$71.405.052 y a 10 Docentes, por un monto que asciende a \$ 170.627.297 dependiente de la Dirección de Educación Municipal, según fichas de solicitud que a continuación se insertan:



# • Asistentes de la Educación:

Identificación Establecimiento donde trabaja el Beneficiario	Ida	ntificación	Personal	de Benefi	ciarios	Sostenedor	Apertura Sosten		Bono Ar	TOTAL			
					Fecha Nacimiento	Remuneración Promedio		Bonificación			Años Bono	Bono	Monto Total Bonificación
Nombre RUT Nombres				Nombre	dd-mm- aaaa	Imponible reajustada por IPC	N° de Meses	Cargo del Sostenedor		Aporte Propio	Antigüedad en el Sistema	Antigüedad en el Sistema	por Retiro más Bono Antiquedad
ESCUELA NIEVES DEL SUR	7.679.103	BILBAO	BURGOS	IRIS LILIANA	10-04-1957	827.974	11	9.107.714,00	9 107.714.00	0.00	20	4 796 604.00	13.904.318,00
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6.904.452	CHIGUAY	PERALES	ABEL SEGUNDO	28-10-1952	962 103	11	10 583 133,00	10 583.133.00	0.00	26	8 430 396.00	19.013 529,00
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6.316.633	GOMEZ	ROSAS	ELEUTERIO MARCELO	09-04-1953	767.294	11	8.440.234,00	8 440.234.00	0 00	21	5.232.659,00	13.672.893,00
ESCUELA BAQUEDANO	8.249.922	JALIFE	TOLOSA	LUZ MARIA	27-08-1956	1.030.067	11	11.330.737,00	11.330.737,00	0.00	32	13 081 649 00	24.412.386,00
ESCUELA BAQUEDANO	7.918.434	ORTEGA	AGUILAR	TERESA DEL CARMEN	23-12-1957	571.820	10	5.718.200,00	5 718 200,00	0.00	10	2.325.626.00	8.043.826,00
LICEO JOSEFINA AGUIRRE MONTENEGRO	7 266 092	VELASQUEZ	GALINDO	OSCAR ULISES	28-05-1953	1.474.932	11	16.224.252,00	16.224.252,00	0,00	39	16 279 385 00	32.503.637,00
ESCUELA BAQUEDANO	7.158.763		MONTERO	ROBINSON OCTAVIO	27-01-1953	909.162	11	10.000 782,00	10.000.782,00	0.00	39	16.279.385.00	26.280.167,00

# • Docentes:

Establecimi ento	1700 1000	Identificac nal de Benefici				Bonificación Cargo Sostenedor							
0000				Horas	Fecha	Última	No	Bonificación	11201.	Bonificación C ostenedor	Aporte	Total	
Nombre	RUT	Nombre	Edad	de Contrat o	Horas de contrato	Remunerac ión Devengada	Mes es	Cargo del Sostenedor	Aporte Complemen tario	Anticipo de Subvención	Aporte Propio	Fiscal Extraordinar io	Bonificación por Retiro
LICEO ALTOS DEL MACKAY	7.149.094	TERESA ENRIQUETA FICA SAN MARTÍN	62	44	31/10/2017	1.867.773,00	11	20.545.503,00	5.136.376,00	15.409.127,00	0,00	4.020.970,00	24.566.473,00
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6.894.934	JUAN OSVALDO GUAITIAO BARRÍA	66	34	31/10/2017	1.449.580,00	11	15.945.380,00	3.986.345,00	11.959.035,00	0,00	6.629.217,00	22.574.597,00
LICEO JOSEFINA AGUIRRE	6,402,968	SEBASTIÁN LAGOS CONTRERAS	66	39	31/10/2017	1.378.662,00	11	15.165.282,00	3.791.321,00	11.373.961,00	0,00	9.401.191,00	24.566.473,00
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	7.398.912	MARÍA PATRICIA MÁRQUEZ AGUILAR	61	30	31/10/2017	1.065.996,00	11	11.725.956,00	2.931.489,00	8.794.467,00	0,00	8.192.806,00	19.918.762,00
LICEO JOSEFINA AGUIRRE	7.776.850	MARÍA ANTONIETA MAYORGA TRUEBA	60	31	31/10/2018	869.973,00	11	9.569.703,00	2.392.426,00	7.177.277,00	0,00	11.013.018,00	20.582.721,00
LICEO REPUBLICA ARGENTINA	6.316.001	HÉCTOR ENRIQUE MEDINA PÉREZ DE ARCE	65	38	31/10/2018	1.224.831,00	11	13.473.141,00	3.368.285,00	10.104.856,00	0,00	11.093.332,00	24.566.473,00
LICEO JOSEFINA AGUIRRE	5.999.584	OMAR ARNOLDO MUÑOZ OLIVA	66	44	31/10/2017	2.398.613,00	11	24.566.473,00	6.141.618,00	18.424.855,00	0,00	0,00	24.566.473,00
ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	7.289.033	CARLOS MARIO OVANDO BARRÍA	66	42	31/10/2017	1.594.063,00	11	17.534.693,00	4.383.673,00	13.151.020,00	0,00	7.031.780,00	24.566.473,00
ESCUELA VICTOR DOMINGO SILVA	8.580.013	GUILLERMINA ISABEL PONCE CORREA	61	37	31/10/2017	1.594.063,00	11	17.534.693,00	4.383.673,00	13.151.020,00	0,00	7.031.780,00	24.566.473,00
ESCUELA NIEVES DEL SUR	7.399.323	WALTER ALVIAN VARGAS VARGAS	65	40	31/10/2018	2.281.300,00	11	24.566.473,00	6.141.618,00	18.424.855,00	0,00	0,00	24.566.473,00



El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2. ENCARGASE a la Dirección de Educación Municipal el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
- 3. NOTIFÍQUESE, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellas señaladas en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
- **4. NOTIFÍQUESE**, el presente decreto a los terceros involucrados por la Dirección de Educación Municipal.
- 5. ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, INFÓRMESE internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y ARCHÍVESE.

ALCALDESA (S)

JUAN CARMONA FLORES SECRETARIO MUNICIPAL

TOAJICF/JES/FRP

Preparado por:

Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl.

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.